



Resolución de Alcaldía N°075 - 2026-MD6/A

Colcabamba, 24 de septiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe Legal N°208-2026-FSCH/GAL-MDC, de fecha 23 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Oficio N°062-2026-D.I.E.30943 "SMP" /COLCABAMBA/UGEL-T, de fecha 22 de septiembre de 2026, emitido por la Lic. Nancy Bastidas Cangalaya Directora de la I.E. N°30943; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad; además el artículo 20º de la Ley N. 27912 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...); en tanto, el artículo 43º del citado cuerpo legal, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, mediante la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en Perú (publicada en 2003), reconoce el deporte como un derecho fundamental y de interés nacional, el cual regula la educación física, recreación y deporte, obligando al Estado a fomentar su práctica, crear infraestructura, apoyar a atletas y promover la inclusión social;

Que, mediante Oficio N°062-2026-D.I.E.30943 "SMP" /COLCABAMBA/UGEL-T, de fecha 22 de septiembre de 2026, emitido por la Lic. Nancy Bastidas Cangalaya Directora de la I.E. N°30943, solicita el reconocimiento a los deportistas destacados en atletismo que nos representaran en la fase Macro Regional que se desarrollara en la ciudad de Ica, los días 28 y 29 de septiembre de 2026.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN por parte de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA**, por su destacada participación, compromiso con el deporte y constante disciplina en la Etapa Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026, desarrollada en la ciudad de Huancavelica, convirtiéndose en un ejemplo de superación para las futuras generaciones, a los siguientes deportistas:

- **MEZA CHIROTE, MATEO** – Primer Puesto – 600 metros planos y 60 metros con vallas - Atletismo.
- **BERROCAL ALIAGA, LUZ YUNNY** – Tercer Puesto – Lanzamiento de la pelota.

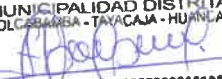
ARTÍCULO SEGUNDO. -EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN por parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA** al **Lic. HUBERT GUZMÁN VILA**, entrenador de la disciplina de atletismo, por su dedicada labor, orientación técnica y valioso apoyo en la preparación y formación de los deportistas destacados en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA de la presente Resolución de Alcaldía a los deportistas reconocidos, a su entrenador, a la Dirección de la I.E. N° 30943 "Santa María de la Paz", así como a la Gerencia Municipal y áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/> .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA

Elias Bendezu Berrocal
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Unidad de Informática
I.E. N° 30943



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

Página 2 de 2

RUC: 20185726216